



COMISIÓN DE DOCTORADO

SEBASTIÁN FEU MOLINA, SECRETARIO EN FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CERTIFICA: que en la sesión de la Comisión de Doctorado de esta Universidad celebrada el día 4 de diciembre de 2014, en el punto 6 del Orden del día: Asuntos de trámite, se tomó el siguiente acuerdo con respecto al artículo 57 de la Normativa de los estudios de Doctorado (DOE 3 de marzo de 2014):

Se admite que para la mención de Doctor Internacional los informes de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española puedan ser del mismo país en que se haya realizado la estancia, pero obligatoriamente deben pertenecer a distintas universidades o centros de investigación.

De conformidad con lo previsto en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de veintiséis de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace constar que la presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del Acta de la precitada sesión de la Comisión de Doctorado.

Y para que conste y surta efectos, extendiendo la presente en Badajoz a cinco de diciembre de dos mil trece

VºBº

EL PRESIDENTE,



José Luis Gurría Gascón.

